



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1/Add.1
12 de mayo de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima segunda reunión
Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

Palabras de apertura de la Sra. Annie Gabriel (Australia), Presidente del Comité Ejecutivo.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del orden del día

El orden del día provisional para la 92ª reunión se presenta en el documento UNEP/OzL.Pro/Ex-Com/92/1.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el orden del día en base al orden del día provisional de la reunión recogido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1 y modificado de palabra por el pleno, de ser el caso.

b) Organización de los trabajos

El Presidente propondrá al pleno la organización de los trabajos.

3. Actividades de la Secretaría

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/2 presenta un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría con posterioridad a la 91ª reunión del Comité Ejecutivo.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota, con satisfacción, del informe sobre las actividades de la Secretaría contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/2.

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

4. Asuntos financieros

a) Situación de las contribuciones y los desembolsos

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/3](#) informa sobre la situación del Fondo al 9 de mayo de 2023. Teniendo en cuenta todos los fondos aprobados por el Comité Ejecutivo hasta la 91ª reunión, inclusive, el saldo del fondo asciende a la suma en efectivo de 485.059.124 \$EUA. Esta cifra incluye 246 millones de \$EUA por concepto de saldos del trienio 2018-2020, que se utilizarán después del año 2023 según la decisión Ex.V/1(2). El documento informa además sobre las medidas adoptadas respecto de contribuciones impagas.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe de Tesorería sobre el estado de situación de las contribuciones y desembolsos que recoge el Anexo I al documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/3](#);
- a) Tomar nota con agradecimiento de las conversaciones mantenidas entre los representantes del Gobierno de Israel y la Secretaría y el Tesorero e invitar a dicho Gobierno a continuar sus conversaciones internas con vistas a iniciar el pago de las contribuciones al Fondo Multilateral; y
- b) Pedir a la Directora y al Tesorero que continúen el seguimiento de las Partes que tienen contribuciones pendientes desde hace un trienio o más tiempo, y que informen al respecto en la 93ª reunión.

b) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/4](#) presenta un resumen de los fondos devueltos por los organismos bilaterales y de ejecución y aborda los aspectos financieros de la transferencia de proyectos. Incluye antecedentes estadísticos sobre todos los proyectos que mantienen saldos en su poder transcurridos más de 12 meses desde su término, y los saldos a reintegrar por concepto de proyectos terminados por decisión del Comité Ejecutivo. Indica que el monto disponible para aprobaciones durante la 92ª reunión asciende a la suma de 241.567.849 \$EUA (una vez descontados los 246 millones de \$EUA contemplados en la decisión Ex.V/1(2) de los 487.567.849 \$EUA), cifra compuesta por el saldo del Fondo más el total de los reintegros de los organismos bilaterales y de ejecución.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de lo siguiente:
 - i) El informe sobre los saldos y la disponibilidad de recursos que figura en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/4](#);
 - ii) Que el volumen neto de fondos que los organismos de ejecución reintegran a la 92ª reunión asciende a un total de 2 508 725 \$EUA, de los cuales 334 630 \$EUA, más gastos de apoyo de 23 485 \$EUA que reintegra el PNUD; 277 372 \$EUA, más gastos de apoyo de 17 732 \$EUA que reintegra el PNUMA; 1 728 863 \$EUA, más gastos de apoyo de 123 876 \$EUA que reintegra la ONUDI, y 2 586 \$EUA, más gastos de apoyo de 181 \$EUA que reintegra el Banco Mundial;

- iii) Que el PNUD tenía en su haber saldos de 50 243 \$EUA, incluidos gastos de apoyo al organismo, por concepto de cinco proyectos terminados hace más de dos años, y de 20 012 \$EUA, incluidos gastos de apoyo al organismo, por concepto de un proyecto terminado “por decisión del Comité Ejecutivo”, y de 23 411 \$EUA, incluidos gastos de apoyo al organismo, por concepto de un proyecto financiado con cargo a las contribuciones voluntarias adicionales hechas por un grupo de países donantes para financiar actividades de apoyo inmediato a la reducción de los HFC;
 - iv) Que la ONUDI mantenía a su haber saldos de 119 069 \$EUA, incluyendo gastos de apoyo al organismo, por concepto de dos proyectos financiado con las contribuciones voluntarias adicionales hechas por un grupo de países donantes para financiar actividades de apoyo inmediato a la reducción de los HFC;
- b) Solicitar:
- i) A los organismos de ejecución proceder al desembolso o cancelación de los fondos comprometidos y no comprometidos que ya no se precisen para proyectos terminados o para aquellos terminados “por decisión del Comité Ejecutivo”, y reintegrar los saldos respectivos a la 93ª reunión;
 - ii) Al PNUD, proceder al desembolso o cancelación de sus compromisos respecto de los restantes proyectos terminados hace más de dos años y reintegrar los saldos respectivos a la 93ª reunión;
 - iii) Al PNUD y a la ONUDI, proceder al desembolso o reintegro a la 93ª reunión de los saldos restantes por concepto de proyectos terminados financiados por contribuciones voluntarias adicionales;
 - iv) Al Gobierno de Alemania, proceder al reintegro a la 92ª reunión los saldos restantes por concepto de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) para la República Islámica del Irán, por la suma de 836 272 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 95 119 \$EUA, que consiste en:
 - a. 93 017 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 580 \$EUA del segundo tramo (IRA/PHA/84/INV/236);
 - b. 145 255 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 16 521 \$EUA del tercer tramo (IRA/PHA/86/INV/250);
 - c. 502 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 57 156 \$EUA y 95 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 862 \$EUA, del cuarto tramo (IRA/PHA/90/INV/259 e IRA/PHA/90/INV/260, respectivamente);
 - v) Que el Tesorero transfiera, en la 92ª reunión, al PNUD los fondos devueltos por concepto de los proyectos mencionados en el apartado b) iv) anterior para su ejecución, por un monto de 836 272 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 58 539 \$EUA, que consiste en:
 - a. 93 017 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 511 \$EUA para el segundo tramo (IRA/PHA/84/INV/236);
 - b. 145 255 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 168 \$EUA para el tercer tramo (IRA/PHA/86/INV/250);

- c. 502 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 35 175 \$EUA, y 95 500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 685 \$EUA para el cuarto tramo (IRA/PHA/90/INV/259 e IRA/PHA/90/INV/260, respectivamente);
- vi) Que el Gobierno de Alemania devuelva, en la 92ª reunión, el saldo por concepto de la preparación de la etapa III del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Islámica del Irán, por un monto de 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 900 \$EUA, que consiste en:
 - a. 5 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 650 \$EUA, de la preparación de la estrategia general (IRA/PHA/87/PRP/251);
 - b. 25 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 250 \$EUA, de la preparación de actividades de inversión en el sector de refrigeración industrial y aire acondicionado (IRA/PHA/87/PRP/252);
- vii) Que en la 92ª reunión el Tesorero transfiera al PNUD los fondos devueltos para los proyectos a los que se hace referencia en el apartado b) vi) anterior para su ejecución, por un monto de 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 100 \$EUA, que consiste en:
 - a. 5 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 350 \$EUA para la preparación de la estrategia general (IRA/PHA/87/PRP/251);
 - b. 25 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 1 750 \$EUA para la preparación de actividades de inversión en el sector de refrigeración industrial y aire acondicionado (IRA/PHA/87/PRP/252);
- viii) Que el PNUMA devuelva en la 92ª reunión el saldo de la preparación del plan de ejecución relativo a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali (KIP) para Turkmenistán (TKM/KIP/87/PRP/18) por un monto de 10 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 1 300 \$EUA;
- ix) Que en la 92ª reunión el Tesorero transfiera a la ONUDI los fondos devueltos para el proyecto mencionado en el apartado b) viii) anterior para su ejecución, por un monto de 10 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 700 \$EUA;
- x) Que el Banco Mundial devuelva en la 92ª reunión el saldo de la preparación de la etapa III del plan de gestión de eliminación de HCFC para Jordania (general) (JOR/PHA/88/PRP/110) por un monto de 35 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2 450 \$EUA;
- xi) Que en la 92ª reunión el Tesorero transfiera a la ONUDI los fondos devueltos para el proyecto mencionado en el apartado b) x) anterior para su ejecución, por un monto de 35 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 2 450 \$EUA.

5. Datos de los programas de país y perspectivas de cumplimiento

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/5 contiene la situación y las perspectivas de cumplimiento de los países del Artículo 5 (Sección I); países del Artículo 5 sujetos a decisiones sobre cumplimiento por las Partes (Sección II); análisis de los informes de ejecución del programa de país para los HCFC y los HFC (Sección III); cuestiones relacionadas con los informes de ejecución

del programa de país (Sección IV); formato revisado de informes de datos del programa de país (Sección V); y una recomendación (Sección VI).

Temas a tratar:

Sección V: Formato revisado de informes de datos del programa de país

- Consideración del formato revisado de los informes de datos del programa de país

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la información sobre los datos de los programas de país (PP) y perspectivas de cumplimiento que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/5 y de que, a fecha 11 de abril de 2023, 27 países habían presentado los datos de los programas de país de 2022, mientras que 117 países no los habían presentado;
- b) Solicitar:
 - i) A los organismos de ejecución pertinentes que sigan colaborando con los gobiernos respectivos a fin de aclarar las discrepancias entre los datos de sus programas de país y los datos del artículo 7 de 2021, tal como se indica en el cuadro 13 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/5, y que informen de ello a más tardar en la 93ª reunión;
 - ii) Aprobar el proyecto de actualización del formato revisado correspondiente a la sección B de los informes de datos de los programas de país que figura en el anexo IV del presente documento; y
 - iii) Pedir a la Secretaría que actualice el manual práctico para la presentación de datos de forma que queden reflejados los cambios a la sección B tras la 92ª reunión.

6. Evaluación

a) Informe final de la evaluación de las redes regionales de oficiales nacionales del ozono

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/6 presenta el informe final sobre la evaluación de las redes regionales de oficiales nacionales del ozono.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe final sobre la evaluación de las redes regionales de ONO que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/6;
- b) Examinar las conclusiones, lecciones aprendidas y acciones propuestas resultantes de la evaluación mencionada en el apartado (a) anterior;
- c) Tomar nota además con aprecio de lo siguiente:
 - i) El trabajo de alta calidad del programa OzonAction y sus redes regionales, así como la dedicación de los ONO, y animarles a seguir manteniendo estos estándares a largo plazo;

- ii) La contribución positiva de los organismos de ejecución y bilaterales a través de su participación en las reuniones de las redes y animarles a seguir asistiendo con regularidad y a celebrar más sesiones interactivas con los ONO;
 - iii) La presencia habitual de la Secretaría del Fondo Multilateral y animarla a proseguir su participación en las reuniones de las redes, en beneficio de los ONO en la aplicación del Protocolo de Montreal;
 - iv) La presencia habitual de la Secretaría del Ozono y animarla a proseguir su participación en las reuniones de las redes, en beneficio de los ONO en la aplicación del Protocolo de Montreal;
- d) Animar a OzonAction a que tenga en cuenta y utilice las conclusiones, lecciones aprendidas y acciones propuestas en esta evaluación a la hora de planificar y llevar a cabo el trabajo de las redes regionales; y
- e) Examinar la posibilidad de solicitar al oficial superior de supervisión y evaluación (OSSE) que realice evaluaciones periódicas de las redes regionales, en las fechas y con la frecuencia que determine el Comité Ejecutivo, para seguir evaluando los resultados del programa.
- b) Estudio teórico de la evaluación de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC**

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/7 se presenta el estudio teórico para la evaluación de las actividades de apoyo para la reducción de los HFC. Examina los logros logrados resultantes de la ejecución de las actividades de apoyo y evalúa el grado en que los proyectos de actividades de apoyo han contribuido a la reducción de los HFC y a la preparación de los países para ejecutar los planes de ejecución de Kigali para los HFC.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del estudio teórico para la evaluación de las actividades de apoyo a la reducción de los HFC que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/7; y
 - b) Invitar a los países que operan al amparo del Artículo 5, a los organismos bilaterales y de ejecución y a la Secretaría a considerar, cuando proceda, las conclusiones y enseñanzas extraídas del estudio teórico mencionado en el subpárrafo a) anterior al diseñar, ejecutar, notificar y evaluar los resultados de los proyectos futuros para apoyar la ejecución de la Enmienda de Kigali, inclusive los KIP.
- c) Proyecto de mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8 presenta el proyecto de mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral, que examina los resultados de la evaluación de 2019 del Fondo Multilateral por la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar el mandato para una evaluación externa de la función de evaluación del Fondo Multilateral, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/8.

7. Ejecución de programas

a) Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9](#) presenta proyectos y actividades para los cuales se solicitaron informes de situación o informes específicos en reuniones anteriores y aquellos que requieren la atención del Comité Ejecutivo. El presente documento consta de las dos secciones siguientes:

- I: Proyectos con demoras en la ejecución y proyectos para los cuales se solicitaron informes de situación especiales
- II: Informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes
 - II.1 Reseña
 - II.2 Aprobación "general"
 - II.3 Consideración individual

Ambas se presentan a continuación.

I. Proyectos con demoras en la ejecución y para los cuales se solicitaron informes de situación especiales (párrafos 2-3)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) Los informes sobre demoras en la ejecución y de situación presentados por los organismos bilaterales y de ejecución, que figuran en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9](#);
 - ii) Que la Secretaría enviará una nota al Gobierno de Myanmar y al PNUMA, en calidad de organismo de ejecución, en relación a la posible cancelación del plan de gestión de eliminación de los HCFC: etapa I, primer tramo (MYA/PHA/68/TAS/14) y segundo tramo (MYA/PHA/80/TAS/18);
 - iii) Que la Secretaría enviará notas al Gobierno del Afganistán y a la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución, sobre la posible cancelación del plan de gestión de eliminación de los HCFC: etapa I, tercer tramo (AFG/PHA/79/INV/22);
 - iv) Que los organismos de ejecución y bilaterales informarán al Comité Ejecutivo en la 93ª reunión sobre 39 proyectos con retrasos en la ejecución, como se indica en los anexos I, II y III del presente documento, y sobre 17 proyectos para los que se ha recomendado presentar informes de situación adicionales, como se indica en el anexo IV del presente documento, como parte de los informes anuales y de progreso financiero de 2022 de los organismos de ejecución y bilaterales; y
- b) Aprobar las recomendaciones relativas a los proyectos en curso con cuestiones específicas indicadas en la última columna del cuadro que figura en el anexo IV del presente documento.

II. Proyectos con requisitos específicos de presentación de informes

II.2 Aprobación general (párrafos 7-182)

A. Informes sobre planes de gestión de eliminación de los HCFC

Bangladesh: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, informe de verificación) (PNUD y PNUMA) (párrafos 7-13)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe de verificación del consumo de HCFC en Bangladesh para el periodo de 2019 a 2021, de conformidad con la presentación del PNUD, y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9;
- b) Tomar nota, además, de que el Tesorero ha liberado para el PNUD la financiación correspondiente al segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) de Bangladesh aprobada en principio en la 90ª reunión, por un monto de 2.142.405 \$EUA, más unos gastos de apoyo al organismo de 149.968 \$EUA; y
- c) Solicitar al PNUD que informe sobre los progresos de la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe de verificación como parte del informe sobre la marcha de las actividades correspondiente al segundo tramo de la etapa II del PGEH de Bangladesh, que se presentará junto con la solicitud del tercer tramo.

Brasil: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, informe sobre el uso temporal de tecnología con alto potencial de calentamiento atmosférico en U-Tech) (PNUD) (párrafos 14-20)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe proporcionado por el PNUD relativo al uso temporal de sustancias de alto potencial de calentamiento atmosférico en los proveedores de sistemas Amino, Flexível, Purcom y U-Tech durante la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC del Brasil, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9;
 - ii) Que el proveedor de sistemas Purcom ha discontinuado el uso temporal de tecnologías de alto potencial de calentamiento atmosférico y ha introducido tecnologías de bajo PCA para todos sus clientes; y
- b) Solicitar al PNUD que siga proporcionando asistencia al Gobierno del Brasil para asegurar el suministro de tecnologías alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico a los proveedores de sistemas Amino, Flexível y U-Tech, en el entendimiento de que no se pagarán los posibles gastos adicionales de explotación relacionados con las conversiones (en caso de haberlos) hasta que se haya introducido por completo la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y que proporcione, en todas las reuniones, hasta que se introduzca completamente la tecnología seleccionada originalmente u otra tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico, un informe sobre la situación del uso temporal de las alternativas de alto potencial de

calentamiento atmosférico, junto con una actualización de los proveedores sobre los progresos realizados para garantizar que las tecnologías seleccionadas, incluidos los componentes asociados, estén disponibles comercialmente en el país.

China: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre el desembolso de los costes adicionales de explotación en el marco del plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial (PNUD) (párrafos 21-26)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podría decidir tomar nota de lo siguiente:

- a) El informe sobre el desembolso de los costos adicionales de explotación en el marco del plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para China, presentado por el PNUD en nombre del Gobierno de China, de conformidad con la decisión 90/27 c), que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Que el saldo restante de costos adicionales de explotación de 1.163.094 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 81.417 \$EUA para el PNUD se devolverá al Fondo después de la aprobación del informe de auditoría financiera en la 93ª reunión.

Côte d'Ivoire: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la adopción del decreto interministerial ("arrêté interministériel") que regula la importación, exportación, tránsito, reexportación y comercio de SAO y demás medidas de fortalecimiento de los sistemas de supervisión e información referentes a la importación y exportación de HCFC) (PNUMA) (párrafos 27-30)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podría decidir tomar nota de lo siguiente:

- a) El informe sobre el avance de la adopción del decreto interministerial ("arrêté interministériel") que regula la importación, exportación, tránsito, reexportación y comercio de SAO y demás medidas de fortalecimiento de los sistemas de supervisión e información referentes a la importación y exportación de HCFC durante la etapa I del PGEH de Côte d'Ivoire, conforme a la presentación del PNUMA y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Con aprecio, de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Côte d'Ivoire en la adopción del decreto interministerial mencionado en el subpárrafo a) anterior.

Egipto: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, solicitud de flexibilidad proporcionada en virtud de la decisión 79/34 e)) (ONUDI, PNUD, PNUMA y Gobierno de Alemania) (párrafos 31-36)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar, de forma excepcional, la solicitud para que la ONUDI proporcione asistencia a la empresa Tredco a fin de permitir que la transferencia de equipos adquiridos para reconvertir la línea de fabricación de espumas de HCFC-141b en la empresa Bahgat a Tredco en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Egipto.

Etiopía: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado al tramo final) (PNUMA y ONUDI) (párrafos 37-46)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de trabajo asociado al tramo final de la etapa I del PGEH para Etiopía que presenta el PNUMA, conforme a lo dispuesto en la decisión 85/22 a) , y que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

República Islámica del Irán: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II , cambio de organismo de ejecución) (PNUD, PNUMA, ONUDI y Gobierno de Alemania) (párrafos 47-53)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la solicitud del Gobierno de la República Islámica del Irán de transferir al PNUD todas las actividades restantes comprendidas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) y la preparación de la etapa III del PGEH que se aprobaron para el Gobierno de Alemania;
- b) Con respecto a la etapa II del PGEH:
 - i) Tomar nota de la decisión 92/XX sobre la devolución de saldos por parte del Gobierno de Alemania para los tramos segundo, tercero y cuarto, y la correspondiente transferencia total de fondos al PNUD para la ejecución de su cuarto tramo;
 - ii) Aprobar:
 - c. La transferencia de fondos al PNUD por un monto de 836 272 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 58 539 \$EUA, que se mantendrán en el cuarto tramo en curso de la etapa II del PGEH;
 - d. La transferencia del Gobierno de Alemania al PNUD de la financiación de 96 860 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 780 \$EUA, aprobados en principio, asociados con el quinto tramo de la etapa II del PGEH;
 - iii) Tomar nota además de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo V del presente documento, específicamente el Apéndice 2-A sobre la base de la transferencia de los componentes del Gobierno de Alemania al PNUD, y el párrafo 17 que se ha modificado para indicar que el Acuerdo actualizado revisado reemplaza el alcanzado en la 90ª reunión; y
- c) Con respecto a la preparación de la etapa III del PGEH, tomar nota de la decisión 92/XX sobre la devolución de saldos por parte del Gobierno de Alemania y la transferencia de fondos al PNUD para la preparación de la estrategia general y la preparación de actividades de inversión en el sector de refrigeración y climatización industrial.

Mauritania: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, estado de revisión del informe sobre los HCFC y recomendaciones sobre el punto de partida revisado y el Acuerdo revisado) (PNUMA) (párrafos 54-62)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la situación del examen del informe de estudio sobre los HCFC y las recomendaciones sobre el punto de partida revisado y el Acuerdo revisado para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Mauritania que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9;
- b) Pedir al PNUMA que proporcione información adicional sobre la disponibilidad de equipos y el uso de HCFC para cada subsector para los años cubiertos por el estudio; y
- c) Tomar nota de que la Secretaría presentará en la 93ª reunión un examen del informe del estudio, incluyendo información adicional mencionada en el subpárrafo b) anterior, una recomendación sobre el punto de partida revisado para las reducciones acumulativas del consumo de HCFC, y un Acuerdo revisado para la etapa I del PGEH entre el Gobierno de Mauritania y el Comité Ejecutivo, conforme a la decisión 91/41.

Mozambique: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de trabajo asociado al quinto y último tramo y de ejecución de las recomendaciones de la verificación) (PNUMA y ONUDI) (párrafos 63-78)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al quinto y último tramo de la etapa I del PGEH de Mozambique, y sobre la ejecución de las recomendaciones de la verificación que presenta el PNUMA y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

Pakistán: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, informe sobre la marcha de las actividades relativas a la ejecución del tercer y cuarto tramos) (ONUDI y PNUMA) (párrafos 79-94)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre los progresos realizados en la ejecución del tercer y cuarto tramos de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC presentado por la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Solicitar al Gobierno del Pakistán que, a través de la ONUDI, continúe presentando informes anuales sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de trabajo asociado con los tramos tercero y cuarto de la etapa II del PGEH hasta el término del proyecto, y el informe de finalización del proyecto en la primera reunión de 2025.

Pakistán: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa III, informe sobre la situación de las importaciones de polioles premezclados que contienen HCFC-141b y el progreso de la ejecución de la asistencia técnica para el sector de espumas) (ONUDI y PNUMA) (párrafos 95-100)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la situación de las importaciones de polioles premezclados que contienen HCFC-141b y el progreso de la ejecución de la asistencia técnica para el

sector de espumas en el marco de la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC, presentado por la ONUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9;

- b) Tomar nota de que la prohibición de importar HCFC-141b en polioles premezclados importados entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2024; y
- c) Pedir al Gobierno del Pakistán que, a través de la ONUDI, siga informando anualmente sobre la situación de las importaciones de polioles premezclados que contienen HCFC-141b hasta que la prohibición de dichas importaciones esté en vigor y sobre el progreso de la ejecución de la asistencia técnica para el sector de espumas.

Países insulares del Pacífico: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado al último tramo de la etapa I y la presentación del informe de terminación de proyecto para los 12 PIP) (PNUMA) (párrafos 101-117)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota con beneplácito de:

- a) El informe final sobre la marcha de las actividades de ejecución del programa de trabajo del tercer y último tramo del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para los países insulares del Pacífico, que presenta el PNUMA y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Las presentaciones del informe de terminación de proyecto de la etapa I del PGEH por los Gobiernos de las Islas Cook, Kiribati, las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia, Nauru, Niue, Palau, Samoa, las Islas Salomón, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.

Filipinas (las): Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del último tramo e informe de verificación) (ONUDI) (párrafos 118-131)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la presentación por la ONUDI del informe de verificación del consumo de HCFC para Filipinas para 2021 y del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para Filipinas, tal como presenta la ONUDI y figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Solicitar al Gobierno de Filipinas que, a través de la ONUDI, continúe presentando informes anuales sobre la marcha de las actividades para la ejecución del programa de trabajo asociado al último tramo hasta la culminación del proyecto, informes de verificación hasta la aprobación de la etapa III, y el informe de terminación del proyecto en la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2024.

Santa Lucía: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al tramo final y presentación del informe de finalización del proyecto) (PNUMA y ONUDI) (párrafos 132-140)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la ejecución del programa de trabajo asociado al quinto y último tramo y de la presentación del informe de terminación de proyecto del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Santa Lucía, que presenta el PNUMA y recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

Arabia Saudita: Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de las actividades restantes (PNUMA y ONUDI) (párrafos 141-146)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe anual sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de las actividades restantes de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Arabia Saudita (decisión 86/16 f ii)), presentado por el PNUMA y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

B. Informes relacionados con los HFC

Jordania: Informe sobre el proyecto para la reconversión de HFC a propano de la planta que fabrica grandes aparatos de aire acondicionado comerciales unitarios para tejados de hasta 400 kW en Petra Engineering Industries Co. (ONUUDI) (párrafos 147-160)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del proyecto para la reconversión de HFC a propano (R-290) de la planta que fabrica grandes aparatos de aire acondicionado unitarios comerciales para tejados de hasta 400 kW en Petra Engineering Industries Co., presentado por la ONUUDI, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

C. Informes sobre la destrucción de SAO

Brasil: Proyecto piloto de demostración sobre la gestión y eliminación de desechos de SAO (informe final) (PNUD) (párrafos 161-172)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno tomar nota del informe final sobre el proyecto de demostración piloto sobre la gestión y la destrucción de desechos de SAO en Brasil, presentado por el PNUD, y adjunto al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

D. Informes sobre proyectos de bajo potencial de calentamiento atmosférico

Arabia Saudita: Proyecto de demostración sobre la promoción de refrigerantes con hidrofluoroolefinas de bajo potencial de calentamiento atmosférico para el sector de aire acondicionado en temperaturas ambiente elevadas (informe final de progreso de las actividades) (ONUUDI) (párrafos 173-182)

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe final sobre la marcha de las actividades del proyecto de demostración para promover los refrigerantes de hidrofluoroolefinas

con bajo potencial de calentamiento atmosférico para el sector de aire acondicionado a altas temperaturas ambiente en Arabia Saudita, presentado por la ONUDI de conformidad con la decisión 90/20 c), y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9.

II.3 Consideración individual (párrafos 184-198)

A. Informe relacionado con la decisión 83/41 e)

China: Informe sobre la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e) (párrafos 184-190)

Temas a tratar:

- Informe sobre la ejecución de las actividades enumeradas en la decisión 83/41 e)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno someter a consideración la información contenida en el informe.

B. Informes relacionados con los HFC

Argentina: Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 (ONUDI) (párrafos 191-198)

Temas a tratar:

- Información actualizada sobre la situación del proyecto, incluyendo que no se habían emitido más HFC-23 generado como subproducto a la atmósfera y que el reacondicionamiento del incinerador estaba en curso.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del proyecto para el control de emisiones del HFC-23 generado en la producción del HCFC-22 en Frio Industrias Argentina, presentado por la ONUDI, y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/9; y
- b) Solicitar a la ONUDI, en nombre del Gobierno de Argentina, que proporcione un informe sobre la ejecución del proyecto mencionado en el subpárrafo a) anterior a la segunda reunión de 2023, que incluya la cantidad de HFC-23 generado como subproducto, almacenado y descargado a la atmósfera.

b) Informe refundido de terminación de proyectos de 2023

En el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/10 se presenta el informe refundido de resumen de los ITP presentados después de la 91ª reunión para su consideración en la 92ª reunión. El informe resume las razones de las demoras en la terminación de proyectos y las enseñanzas extraídas de la ejecución, para los acuerdos plurianuales y los proyectos individuales.

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe de terminación de proyectos (ITP) refundido del año 2023 (parte I) que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/10;

- b) Solicitar:
- i) A los organismos bilaterales y de ejecución que presenten, a la 93ª reunión, los ITP pendientes correspondientes a acuerdos plurianuales y proyectos individuales, o bien indicar los motivos para no hacerlo;
 - ii) A los organismos de ejecución principales y cooperantes que sigan coordinando estrechamente su trabajo para concluir sus respectivas partes de los ITP para facilitar la presentación puntual de los informes por parte del organismo de ejecución principal;
 - iii) A los organismos bilaterales y de ejecución, al cumplimentar los datos para las presentaciones de ITP, que se aseguren de incluir información pertinente y útil sobre las enseñanzas extraídas y los motivos de las demoras, más allá de datos circunstanciales, con miras a facilitar la formulación de recomendaciones viables para mejorar la ejecución de proyectos futuros o la replicabilidad de las buenas prácticas; y
- c) Invitar a todos aquellos que participan en la elaboración y ejecución de acuerdos plurianuales e individuales, en particular la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución, a que tengan en cuenta las enseñanzas extraídas en los ITP, si fueran pertinentes.

8. Planificación administrativa

a) Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2023-2025

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/11](#) resume el plan administrativo 2023-2025, el estado de ejecución del plan administrativo 2023 a la luz de las presentaciones hechas a la 92ª reunión, los compromisos futuros en materia de acuerdos plurianuales para el período 2023-2031 y la asignación de recursos para el trienio 2021-2023.

Temas a tratar:

- Actividades de reducción de los HFC presentadas a la 92ª reunión, pero no contempladas en los planes administrativos 2023-2025

El Comité Ejecutivo podría decidir tomar nota de lo siguiente:

- a) La actualización sobre el estado de ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para el período 2023-2025 que recoge el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/11](#); y
- b) Que el valor total de las actividades presentadas a la 92ª reunión asciende a la suma de 31.154.966 \$EUA (cifra que incluye 3.822.128 \$EUA por concepto de actividades relativas a los HFC), de los cuales 1.544.028 \$EUA corresponden a propuestas de proyectos no contemplados en el plan administrativo de 2023.

b) Demoras en la presentación de tramos

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/12](#) presenta las medidas adoptadas en respuesta a las decisiones de la 91ª reunión sobre demoras en la presentación de tramos, así como un análisis de cada tramo pendiente que no fue presentado a la 92ª reunión y de aquellos presentados y luego retirados

durante el proceso de examen de proyectos. Proporciona además un cuadro general de los motivos de tales demoras y de sus efectos sobre el cumplimiento de las obligaciones de cada país conforme al Protocolo de Montreal, así como las correspondientes recomendaciones de la Secretaría.

Temas a tratar:

- Motivos de las demoras (en la 92ª reunión hubo 25 actividades que no se presentaron relativas a tramos de los PGEH de 16 países, a pesar de que estaban pendientes)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre demoras en la presentación de tramos que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/12;
 - ii) De la información sobre las demoras en la presentación de los tramos correspondientes a los planes de gestión de la eliminación de los HCFC presentados por el PNUD, el PNUMA y la ONUDI;
 - iii) Que se recibieron a tiempo 28 de las 53 actividades relativas a tramos de los PGEH (en 18 de 34 países) que debían presentarse a la 92ª reunión;
 - iv) Que los organismos de ejecución indican que la demora en la presentación de tramos de los PGEH que debían presentarse a la primera reunión del año 2023 no afectaría el cumplimiento de los países con el Protocolo de Montreal y que no se observaban indicios de que ninguno de los países en cuestión se encontrara en situación de incumplimiento con las medidas de control previstas en el Protocolo; y
- b) Solicitar a la Secretaría despachar sendas notas a los respectivos Gobiernos informando las decisiones del Comité sobre demoras en la presentación de tramos que figuran en el Anexo I al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/12.

9. Propuestas de proyecto

a) Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/13 contiene las secciones siguientes: Reseña de los proyectos y actividades presentadas por los organismos bilaterales y de ejecución, reseña de los proyectos y actividades después de realizado el examen de proyectos, reparos identificados durante el examen de proyectos, e informes sobre la ejecución de decisiones y seguimiento de conversaciones anteriores en cuanto a examen de proyectos.

Temas a tratar:

- Etapa I del plan de ejecución de Kigali para los HFC (Níger)
- Verificación del cumplimiento de determinados países con bajo nivel de consumo con sus Acuerdos de planes de gestión de eliminación de los HCFC
- Solicitudes de financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de países con bajo nivel de consumo, presentadas como proyectos independientes (decisión 89/6)

Etapa I del plan de ejecución de Kigali para los HFC (Níger)

El Comité Ejecutivo podría decidir tomar nota de la solicitud de la ONUDI, en nombre del Gobierno de Níger, para aplazar la consideración de la etapa I de su KIP a la 93ª reunión.

Verificación del cumplimiento de determinados países con bajo nivel de consumo con sus Acuerdos de planes de gestión de eliminación de los HCFC

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de que los programas de trabajo 2023 presentados a la 92ª reunión por los respectivos organismos bilaterales y de ejecución solicitan recursos para financiar los informes de verificación de las etapas I o II del PGEH de Benin, Bhután, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Fiji, Liberia, Namibia, Níger, Palau, Papúa Nueva Guinea, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Seychelles, Islas Salomón y Tonga;
- b) Evaluar las solicitudes de financiamiento para verificaciones que se indica en el párrafo a) anterior en el marco de la cooperación bilateral y programas de trabajo presentados por los respectivos organismos bilaterales y de ejecución en el punto 9 d) del orden del día (Proyectos recomendados para consideración individual); y
- c) Conforme a lo dispuesto en la decisión 61/46, solicitar a la Secretaría que a partir de la 92ª reunión, y en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, se tome una muestra del 20 por ciento de los países de bajo consumo con un PGEH en curso a fin de verificar el cumplimiento con los correspondientes Acuerdos, y solicitar además a los organismos que actúen en calidad de principales en dichos Acuerdos considerar los costos de la verificación en los programas de trabajo que presenten a la misma reunión.

Solicitudes de financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de países con bajo nivel de consumo, presentadas como proyectos independientes (decisión 89/6)

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno considerar la posibilidad de que los organismos bilaterales y de ejecución presenten las actividades mencionadas en la decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluyendo un Acuerdo revisado entre el gobierno del país correspondiente del Artículo 5 y el Comité Ejecutivo, y en el entendido de que estas actividades se integran en el plan de ejecución de tramos en curso, se presenten 10 semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo pertinente, y se incluya un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución de estas actividades en los informes sobre la marcha de las actividades de los tramos asociados a la solicitud de los tramos futuros.

b) Cooperación bilateral

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/14 reseña las solicitudes presentadas por dos organismos bilaterales y su admisibilidad para aprobación en vista del nivel máximo de cooperación bilateral disponible para el año 2023 o para el trienio 2021-2023.

Temas a tratar: Ninguno sobre el nivel de cooperación bilateral

El Comité Ejecutivo podría estimar oportuno solicitar al Tesorero que descunte el costo de los proyectos bilaterales aprobados en la 92ª reunión de la forma siguiente:

- a) XX \$EUA (incluidos los gastos de apoyo a los organismos) con cargo al saldo de la contribución bilateral del Gobierno de Alemania para 2023; y

b) XX \$EUA (incluidos los gastos de apoyo a los organismos) con cargo al saldo de la contribución bilateral del Gobierno de Alemania para 2021-2023.

c) Proyectos recomendados para su aprobación general

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/15](#) contiene un resumen de los proyectos recomendados para aprobación general, una recomendación que la Secretaría presenta a la consideración del Comité Ejecutivo, y un Anexo con la lista de los proyectos recomendados para aprobación general.

Temas a tratar: Ninguno

La Secretaría recomienda al Comité Ejecutivo aprobar los proyectos y actividades presentadas a aprobación general con los niveles de financiamiento que se indican en el Anexo al documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/15](#). La aprobación de estos proyectos considera la ejecución de programas asociados a los correspondientes tramos de proyectos plurianuales; la actualización de Acuerdos, cuando corresponda; las condiciones o disposiciones contenidas en los correspondientes documentos de evaluación de proyectos, y las observaciones sobre renovación de proyectos de fortalecimiento institucional a comunicar a los Gobiernos receptores.

d) Proyectos recomendados para su consideración individual

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/16](#) presenta un listado de los proyectos y actividades presentadas a consideración individual.

Temas a tratar: Cada proyecto se debería considerar para su aprobación individual. Su descripción y las observaciones y recomendaciones de la Secretaría constan en el documento que indica el cuadro.

Actividades sin inversión recomendadas para consideración individual

País	Título del proyecto	Organismos de ejecución	Documento núm.	Cuestión
Asistencia técnica				
Benin	Informe de verificación	PNUMA	92/18	Depende de la consideración de la lista de países seleccionados para la verificación del cumplimiento que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/13
Bhután	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
República Democrática del Congo	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Eritrea	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Etiopía	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Fiji	Informe de verificación	PNUD	92/17	
Liberia	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Namibia	Informe de verificación	Alemania	92/14	
Níger	Informe de verificación	ONUDI	92/19	
Palau	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Papua Nueva Guinea	Informe de verificación	Alemania	92/14	
San Vicente y las Granadinas	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Samoa	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Seychelles	Informe de verificación	Alemania	92/14	
Islas Salomón	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Tonga	Informe de verificación	PNUMA	92/18	
Preparatorio				

País	Título del proyecto	Organismos de ejecución	Documento núm.	Cuestión
Asistencia técnica				
Guatemala	Preparación del KIP	ONUDI/PNUMA	92/19	Todavía no se ha depositado el instrumento de ratificación de la Enmienda de Kigali
India	Preparación de un proyecto piloto de eficiencia energética, conforme a la decisión 91/65	Alemania	92/14	Sector de fabricación de componentes vinculados a la futura reducción de HFC en el KIP

Solicitudes de acuerdos plurianuales recomendadas para consideración individual

País	Etapas / tramo	Organismos de ejecución	Documento núm.	Cuestión
Solicitudes de etapa II o III de los PGEH				
Burkina Faso	Etapas II	PNUMA/ONUDI	92/22	Todas las cuestiones técnicas y de costos se han resuelto
Indonesia	Etapas III	PNUD	92/29	Todas las cuestiones técnicas y de costos se han resuelto
Solicitudes de tramos en el marco de etapas I o II de los PGEH				
Argentina	Etapas II, tercer tramo	ONUDI/Italia	92/21	Consumo de HCFC superior al objetivo anual para 2022. Prórroga de la duración de la etapa
Suriname	Etapas I, cuarto tramo	PNUMA/ONUDI	92/38	Cuestiones de ejecución relacionadas con el fortalecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y cupos para los HCFC. Prórroga de la duración de la etapa
Solicitudes de la etapa I de los KIP				
Camerún	Etapas I	ONUDI	92/23	Ausencia de directrices sobre costos, punto de partida y plantilla de Acuerdo
Costa Rica	Etapas I	PNUD	92/24	Ausencia de directrices sobre costos, punto de partida y plantilla de Acuerdo

Proyectos independientes recomendados para consideración individual

País	Título del proyecto	Organismo de ejecución	Documento	Cuestión
Proyectos de inversión de HFC				
México	Reconversión de la fabricación de refrigeradores comerciales de HFC-134a a propano en Friocima	PNUD	92/34	Ausencia de directrices sobre costos para la reducción de HFC

10. Actualización del informe sobre los programas de incentivos para usuarios finales financiados en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) aprobados a fin de volver a evaluar la eficacia de los proyectos de demostración y piloto dirigidos a usuarios finales, con inclusión de resultados actualizados de los proyectos, análisis de la relación de costo a eficacia, descripciones de la manera en que la decisión 84/84 había afectado a esos proyectos, y otras observaciones (decisión 84/84 e))

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43](#) presenta el informe sobre los programas de incentivos para usuarios finales financiados en el marco de los planes de gestión de eliminación de los HCFC aprobados (decisión 84/84 e)). Incluye información actualizada sobre la ejecución de proyectos relacionados con los usuarios finales (Sección I); enseñanzas extraídas de los programas de incentivos para usuarios finales y proyectos de demostración (Sección II); observaciones de la Secretaría (Sección III); y una recomendación (Sección IV).

Temas a tratar:

- Impacto y aplicabilidad futura de la decisión 84/84

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43](#) que contiene el Informe sobre los programas de incentivos para usuarios finales financiados en el marco de los planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados);
- b) Seguir aplicando la decisión 84/84 al examinar los programas de incentivos a usuarios finales presentados para su financiación en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC;
- c) Considerar la posibilidad de no aplicar la decisión 84/84 a los proyectos que impliquen la demostración de tecnología en un número limitado de usuarios finales, así como a los programas de reducción de fugas en usuarios finales, cuando se presenten para su financiación en el marco de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC;
- d) Examinar los proyectos relacionados con usuarios finales presentados para su financiación en el marco de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali para los HFC en función de cada caso y teniendo en cuenta las consideraciones del párrafo 46 del documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43](#);
- e) Alentar a los países que operan al amparo del Artículo 5 y a los organismos bilaterales y de ejecución a que, a la hora de diseñar programas de incentivos para usuarios finales, tengan en cuenta los factores que contribuirían a la escalabilidad de la adopción por parte de los usuarios finales de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, como las ganancias potenciales de eficiencia energética que podrían obtenerse y las oportunidades de modalidades y fuentes de financiación adicionales, siempre que sea posible y de forma voluntaria;
- f) Considerar las propuestas adicionales presentadas en el párrafo 47 del documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43](#); y
- g) Pedir a la Secretaría que presente una actualización del informe contenido en el documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/43](#) en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2028, para reevaluar la eficacia de los programas de incentivos a usuarios finales y los proyectos de demostración dirigidos a usuarios finales, incluidos los resultados actualizados de los proyectos, el análisis de rentabilidad, el debate sobre el impacto de la decisión en dichos proyectos y otras observaciones.

11. Cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

- a) **Elaboración de las directrices sobre los costos para la reducción de los HFC en los países del artículo 5**
 - i) **Un análisis del nivel y las modalidades de financiación para la reducción de los HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración (párrafo 226 del documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72](#))**

El documento [UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/44](#) presenta una nota de la Secretaría sobre las deliberaciones sobre este tema en la 91ª reunión, incluyendo dos anexos: el proyecto de recomendación, tal

como se discutió por el Comité Ejecutivo en la 91ª reunión, y un registro de propuestas anteriores formuladas durante las reuniones del Comité Ejecutivo con respecto a los niveles y modalidades de financiación.

Temas a tratar:

- Determinar los niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de HFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la etapa I de los KIP.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del análisis de niveles y modalidades de financiamiento para la reducción de los HFC en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración que recoge el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/61;
- b) Aplicar, en materia de sobrecostos admisibles para la etapa I de los planes de aplicación de Kigali para los HFC (KIP) en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, en el entendido de que los niveles de financiamiento podrán ser revisados cuando se presenten futuras etapas de los KIP una vez finalizadas las actividades contempladas en los PGEH, los siguientes principios:
 - i) Los KIP de los países del artículo 5 deberán considerar, como mínimo:
 - a. El compromiso de alcanzar, sin volver a solicitar financiamiento, al menos la reducción del 10 por ciento en el consumo de HFC contemplada en el calendario de cumplimiento del Protocolo de Montreal y de restringir la importación de equipos a base de HFC, de ser factible y necesario para cumplir con dicho calendario, y apoyar las correspondientes actividades de eliminación/reducción;
 - b. La notificación con carácter obligatorio, al momento de solicitar tramos de financiamiento de KIP, de las actividades ejecutadas durante el tramo anterior en los sectores de servicio técnico y fabricación de equipos, según sea el caso, así como un detallado plan anual de ejecución de las actividades del tramo siguiente; y
 - c. Una descripción de los papeles y responsabilidades de los principales actores involucrados y del organismo de ejecución principal y organismo cooperante, cuando sea el caso;
 - ed [Una descripción de cómo se proyecta coordinar la ejecución de las actividades sectoriales de servicio técnico de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali y de los PGEH, indicando cómo se abordarán las posibilidades de sinergias y ejecución conjunta de actividades];
- ii) Los países del Artículo 5 con un consumo base total de HCFC de hasta 360 t recibirán un financiamiento acorde al nivel de consumo que registre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, según se muestra en el cuadro que sigue, en el entendido de que las propuestas seguirán sujetas a demostrar que el financiamiento solicitado es necesario para lograr al menos la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento:

[Nota de Canadá: ver la posibilidad de unificar los cuadros de los subpárrafos ii) y iii)].

<u>[[Consumo de HFC; de no estar disponible.] [Consumo de HCFC]</u> en el servicio y mantenimiento en los años de referencia (t)	Financiación (\$EUA)
>0 <15	88.125
15 <40	112.500
40 <80	120.000
80 <120	135.000
120 <160	142.500
160 <200	150.000
200 <320	240.000
320 <360	270.000]

- iii) Los países del Artículo 5 con un consumo base de HCFC de entre 360 t y 25.000 t recibirán financiamiento que se descontará del punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo de HFC [hasta de 3,20 \$EUA/kg.] / [conforme a los niveles que muestra el cuadro que sigue,] en el entendido de que las propuestas de proyecto seguirán sujetas a demostrar que el financiamiento solicitado es necesario para lograr al menos la meta de reducir el consumo de HFC en un 10 por ciento;

<u>[[Consumo de HFC; de no estar disponible.] [Consumo de HCFC]</u> en el servicio y mantenimiento en los años de referencia (t)	Financiamiento por país
360 a 1.800	4,80 \$EUA/kg. Si este valor es menor a lo acordado para el mayor grupo del párrafo b) ii) anterior, el país podrá optar a recibir financiamiento conforme a dicho párrafo b) ii)
1.800 a 8.000	4,80 \$EUA/kg por las primeras 1.800 t 4,00 \$EUA/kg por cada t por encima de 1.800 t
8.000 a 25.000	4,80 \$EUA/kg por las primeras 1.800 t 4,00 \$EUA/kg por cada t entre 1.800 8.000 t 3,20 \$EUA/kg por cada t por encima de 8.000 t
Superior a 25.000	Caso a caso]

- iv) Para países del Artículo 5 con un consumo base total de HCFC superior a 25.000 t, el financiamiento se evaluará caso a caso;
- c) Revisar el nivel de financiamiento aprobado para cada país [antes de conocerse su consumo base de HFC] a partir de los correspondientes datos de consumo base de HFC, [una vez que sean conocidos] [una vez que sean notificados], [y revisarlo según sea necesario para garantizar la concordancia con los párrafos b) ii) y b) iii)]~~[una vez conocido el consumo base de HFC]~~; y
- d) Consideración de los principios mencionados en los subpárrafos b) y c) en la propuesta de directrices sobre costos para la reducción de HFC y revisión [actualización] de estos principios en 2028, para el financiamiento de futuras etapas de los KIP.
- ii) **Proyecto de directrices para la financiación de la reducción de los HFC incluida la consideración de formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la**

decisión XXVIII/2 (párrafos 233 y 268 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72 y decisión 91/64 a) y b))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/45 presenta avances logrados y cuestiones pendientes en la elaboración de directrices sobre costos para la reducción de los HFC (Sección I); información para ayudar al Comité Ejecutivo a definir empresas pequeñas y medianas en los sectores de fabricación de equipos de refrigeración comerciales y fabricación de equipos de aire acondicionado comerciales (Sección II); y una recomendación (Sección III).

Temas a tratar:

- Análisis de los temas pendientes de discusión en el marco del proyecto de directrices sobre los costos para la reducción de HFC en países del Artículo 5, incluyendo formas de llevar a la práctica el párrafo 24 de la decisión XXVIII/2

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/45 sobre el proyecto de directrices para la financiación de la reducción de los HFC en los países que operan al amparo del Artículo 5, incluyendo la consideración del párrafo 24 de la decisión XXVIII/2; y
- b) Proseguir las deliberaciones acerca de directrices para financiar la reducción de los HFC en los países del Artículo 5 a la luz del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/45.

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/46 presenta un estudio sobre el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas sobre la base de las deliberaciones que tuvieron lugar en la 91ª reunión del grupo de contacto sobre las directrices sobre costos para la reducción de los HFC (decisión 91/64 a)).

Temas a tratar:

- Metodología para establecer el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas de los HFC.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del estudio sobre el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HFC (decisión 91/64 a)) que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/46; y
 - b) Considerar la información contenida en el documento mencionado en el subpárrafo a) anterior en el contexto de sus deliberaciones sobre el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas de consumo de HFC.
- b) Eficiencia energética**
- i) **Marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y los proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de tecnologías y equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento en la reducción de los HFC en las categorías que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 en el contexto de la aplicación de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 del documento (párrafo 252 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72)**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/47 presenta información sobre un marco operativo para seguir elaborando los aspectos institucionales y los proyectos y actividades que el Fondo Multilateral podría llevar a cabo con el objetivo de mantener o mejorar la eficiencia energética de tecnologías y equipos de sustitución en los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento en la reducción de los HFC en las categorías que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/89/12 en el contexto de la aplicación de las opciones 1 y 2 que figuran en el Cuadro 3 del documento (UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64). El documento incluye una nota de la Secretaría relativa a las deliberaciones que tuvieron lugar en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo y un anexo sobre el texto de trabajo proporcionado en la 91ª reunión por los Gobiernos de Brasil e India.

Temas a tratar:

- Consideración del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64 con su recomendación y el texto de trabajo propuesto por los Gobiernos de Brasil e India en el anexo del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/47.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno seguir debatiendo sobre el asunto sobre la base de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/47 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/64.

- ii) **Informe sobre las consultas con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y del Fondo Verde para el Clima y otras instituciones de financiación sobre oportunidades para compartir información sobre políticas, proyectos y modalidades de financiación pertinentes relacionadas con el mantenimiento o la mejora de la eficiencia energética en la reducción de los HFC (párrafo 259 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/72)**

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/48 presenta una nota de la Secretaría sobre las deliberaciones que se celebraron en la 91ª reunión del Comité Ejecutivo sobre este tema y las consultas con las diferentes instituciones de financiación después de la 91ª reunión. El informe sobre las consultas con las Secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima y otras entidades de financiación pertinentes sobre posibilidades de intercambio de información en torno a políticas, proyectos y modalidades de financiación relativas a mantener y/o potenciar la eficiencia energética durante la reducción de los HFC (documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65) se adjunta al documento.

Temas a tratar:

- Consideración del asunto, incluyendo la actualización proporcionada por la Secretaría en el documento

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno seguir debatiendo sobre el asunto sobre la base de los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/48 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/65.

- c) **Informe sobre el subsector de instalación local y ensamblaje, identificando en la medida de lo posible los tipos de equipos y refrigerantes que caracterizaran dicho subsector y las dificultades para la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 91/39 b))**

Los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/49 y Corr.1 presentan información relativa al subsector local de instalación y ensamblaje, incluidos los tipos de equipos y refrigerantes y las dificultades en la transición a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico (decisión 91/39 b)).

Temas a tratar:

- Características específicas de las empresas del subsector local de instalación y ensamblaje y sus oportunidades y dificultades para adoptar alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno tomar nota del informe sobre el subsector local de instalación y ensamblaje, incluidos los tipos de equipos y refrigerantes y las dificultades en la transición a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/49.

d) Borrador de plantilla de Acuerdo para la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali relativos a los HFC (decisión 91/38 c))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/50 contiene los ajustes y las actualizaciones realizados a la plantilla del Acuerdo de PGEH como resultado de las consideraciones adicionales para la reducción de los HFC y la Enmienda de Kigali con el fin de preparar la plantilla preliminar para un Acuerdo para la etapa I de los planes de ejecución de Kigali para los HFC, que se incluye como anexo al documento.

Temas a tratar:

- Consideración de los ajustes y actualizaciones realizados al Acuerdo de PGEH para preparar la plantilla preliminar para un Acuerdo para la etapa I de los KIP

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno aprobar la plantilla preliminar de Acuerdo para la etapa I de los planes de aplicación de la Enmienda de Kigali para los HFC, que figura en el Anexo al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/50.

12. Política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral: requisitos mejorados para los proyectos, incluidos productos y resultados específicos, así como indicadores clave de rendimiento relacionados para una aplicación sistemática de la política (decisión 90/48 e i))

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51 contiene la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y la situación de su aplicación (Sección I); integración de la política de incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo (Sección II); enfoques para la presentación de informes, el intercambio de conocimientos y la transmisión de conocimientos (Sección III); y una recomendación (Sección IV).

Temas a tratar:

- Consideración de los requisitos indicativos, productos y resultados, e indicadores de desempeño resumidos en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota del informe que describe los requisitos mejorados para los proyectos, productos y resultados e indicadores de rendimiento para la aplicación sistemática de la política operacional de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51; y

- b) Considerar los requisitos indicativos, los productos y los resultados, y los indicadores de desempeño resumidos en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/51 y alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a que los incluyan al presentar proyectos para su examen por el Comité Ejecutivo a partir de la 94ª reunión.

13. Marco de resultados y una métrica de calificación que se ajuste a las operaciones del Fondo Multilateral (decisión 89/1 c) i))

El [documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/52](#) presenta el marco de resultados adaptado a las operaciones del Fondo Multilateral (decisión 89/1 c) i)), para su examen por el Comité Ejecutivo.

Temas a tratar:

- Un marco de resultados propuesto de conformidad con la decisión 89/1 c) i)), que se debe considerar con la métrica de calificación presentada a la presente reunión y que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/53.

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la información proporcionada, relativa a un marco de resultados adaptado a las operaciones del Fondo Multilateral, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/52;
- b) Aprobar el marco de resultados presentado en el documento mencionado en el subpárrafo a) anterior; y
- c) Pedir a la Secretaría que comience la aplicación del primer marco de resultados en 2024, y que comunique los progresos logrados en la aplicación de este marco de resultados a la primera reunión de 2027, mediante una métrica de calificación.

El [documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/53](#) explica la métrica de calificación institucional para el Fondo Multilateral preparado como respuesta a la decisión 89/1 c) i).

Temas a tratar: Ninguno

El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Tomar nota de la métrica de calificación para el Fondo Multilateral;
- b) Pedir a la Secretaría que elabore una métrica de calificación de 3 años mediante indicadores de las áreas de resultados clave acordadas en el marco de resultados que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/52, para la primera reunión del Comité Ejecutivo de 2027.

14. Proyecto de informe del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal a la 35ª de las Partes.

El [documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/54](#) contiene un proyecto de informe del Comité Ejecutivo a la 35ª Reunión de las Partes, que resume las decisiones más importantes adoptadas por el Comité en la 91ª reunión.

Temas a tratar:

- Dado que el período de presentación del informe también incluye la 92ª reunión, el informe deberá actualizarse después de que se termine el informe de la 92ª reunión del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno autorizar a la Secretaría a finalizar el informe del Comité Ejecutivo de la 35ª reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, en vista de las conversaciones mantenidas y las decisiones tomadas en la 92ª reunión, y presentarlo a la Secretaría del Ozono tras la autorización de la Presidencia.

15. Informe del Subgrupo sobre el sector de producción

El documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/55, que se publicará durante la 92ª reunión, informará respecto de la reunión del Subgrupo sobre el Sector de producción que tendrá lugar en paralelo a la reunión.

16. Otros asuntos

Las materias sustantivas que se convenga agregar a la cuestión 2 a) del orden del día serán discutidas dentro de la misma cuestión.

17. Aprobación del informe

El Comité Ejecutivo tendrá a la vista el informe preliminar de la 92ª reunión para su estudio y aprobación.

18. Clausura de la reunión

Se contempla que la reunión concluya el viernes 2 de junio de 2023.